



Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.

### **CDHCM CELEBRA REFORMAS EN MATERIA DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) celebra las reformas y adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que el pasado 18 de abril fueron aprobadas en la Cámara de Diputados relativas a dos cuestiones primordiales.

Una de ellas es el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres al adicionar un capítulo que amplía y especifica atribuciones para la atención de las mujeres y de sus hijas e hijos menores de 18 años. Un segundo aspecto de mejora es el fortalecimiento del enfoque diferencial en la Ley General, el cual favorece una respuesta que reconozca la interseccionalidad de factores que recaen en las mujeres y se acumulan para derivar en una situación de desigualdad y violencia particular y mayor que obliga al Estado a brindar respuestas adecuadas para las mujeres en su diversidad.

Las modificaciones y adiciones en la Ley General tienen relevancia en tanto los Centros de Justicia para las Mujeres brindan atención psicológica, médica y jurídica de manera gratuita todos los días del año, las 24 horas del día, además de proporcionar servicios temporales de albergue, cuidado y atención infantil, entre otros indispensables para que las mujeres puedan efectivamente extraerse de contextos de violencia de género en sus múltiples manifestaciones.

Resalta que las modificaciones legislativas enfatizan la relevancia de proporcionar atención en igualdad de condiciones y sin discriminación a mujeres con discapacidad, para lo que deberán de implementarse acciones de inclusión desde un enfoque diferencial con perspectiva de género e interseccional que permitan la eficiente eliminación de las barreras del entorno físico, de la comunicación y la información, y especialmente dirigidas a las de tipo actitudinal, las cuales representan un real impedimento en el acceso a los servicios para vivir una vida libre de violencia, por medio de ajustes al procedimiento, la implementación de apoyos para la toma de decisiones y adecuados a la necesidad de la persona, de los ajustes razonables requeridos, así como de los apoyos humanos y/o animales necesarios para el cuidado y la vida independiente, y del despliegue de ayudas técnicas para la accesibilidad.

El dictamen aprobado en Cámara de Diputados debe de aprobarse por el Senado. En el contexto de cierre de los trabajos de este periodo legislativo, se espera que esta importante iniciativa sea votada para beneficio de las mujeres del país.

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**